



Doc real.

SEFLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

D. Pedro Jose Lavilla, y cello, Adm. prin-
cipal de D. Bernar Andar de la Villa
de Sanja, en S. J. digo: Que a mi dno
conviene se suva. J. mandan que pro
el presente Escrivano de me di testi-
monio del Poder para tener que ota
yo D. Maria cello y Lumbrecas en
nueve de Agosto de mil setecientos
cincuenta y nueve, ante Jose de Agüero
Escrivano de S. M., y qd hecho se
me entregue para los vos oportunos.
Por tanto

A. U. J. yido y sup. se suva mandan, y
paben como llevo pedido y d.

Pedro Jose Lavilla.



CA-ADS
COT 14
DOL 1600
A 1

Desele con citación. Lima, y Ab. 26
de 1817

Villafacate

Proveydo, y firmado por el Sr. Marghera
y llévase al Oider a Sant. Capitan Coman-
darse a una o las compañías al Regi-
miento de Carabaylo, y Mc. Ordina
esta Ciudad, y su Jurisdicción por su
mag. el día a r. r. r.

Ante mí José María de la Cruz
Alcalde Mayor de esta Ciudad

En el mismo día a la tarde al Sr. Ponce de
León que se manda en el al. donde
a Torre antigua Regido y por ser en
esta Ciudad, y Sindico. Proveedor de
esta persona D. y f. e.

de
de

Pora